

Declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación un inmueble ubicado en el partido de Hipólito Yrigoyen

La Plata, 13 de agosto de 1970.

Visto la autorización del gobierno nacional concedida por decreto 2.091, de 1969, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Hénderson, partido de Hipólito Yrigoyen, designado catastralmente como circunscripción V, sección B, quinta 2, parcela 1, partida de origen 741, actual 2.351, cuya superficie es de dieciséis hectáreas diecisiete áreas (16 hect. 17 a.) inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el Nº 26.236, folio 191, año 1925, registrado a nombre de Pompeo Cerquetti o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º Facúltase a la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen a realizar las acciones judiciales que correspondan con el fin de proceder a la expropiación del bien que se indica en el artículo 1º de la presente, a los efectos de cumplimentar integralmente la Ordenanza Nº 27 sancionada con fecha 20 de julio de 1967, y afectar dicho inmueble para la construcción del sistema de desagües pluviales de la mencionada localidad de Hénderson.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido por la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen con cargo a su Presupuesto vigente y con las siguientes imputaciones:

a) La indemnización expropiatoria: ítem 1, sección 2, sector 1, inciso 1, partida principal 5: "Adquisición de Inmuebles" y b) La realización de las obras: ítem 1, sección 2, sector 1, inciso 2, partida principal 5: "Construcción de Desagües Pluviales", y en un todo de acuerdo con las previsiones contenidas en el convenio celebrado al efecto con la Dirección de Hidráulica de la Provincia, aprobado por Ordenanza Nº 54/970.

Art. 4º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

RIVARA.

J. DE SAN MARTÍN, R. LUMI,
H. A. PÉREZ PESCE, J. H. R. QÜESTA,
A. G. TAGLIABUÈ, O. E. BLASCO.

Registrada bajo el número siete mil seiscientos diecinueve (7.619).

J. DE SAN MARTÍN.